

“LAS NUEVAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MÉXICO Y MICHOACÁN”

DR. DIEGO GARCÍA RICCI

**PROCURADOR DE DERECHOS UNIVERSITARIOS
PROFESOR-INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO**

NOVIEMBRE 28, 2025.

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE 2024 Y 2025

Reforma
constitucional
DOF
20/12/2024



Extinción del Órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.



REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DOF 20/12/2024.

**Competencia
Sujetos
obligados/Particulares**
Art. 6º CPEUM

*“En relación con los **datos personales en posesión de particulares**, la **ley** a la que se refiere el artículo 90 de esta Constitución determinará la competencia para conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones.”* (Art. 6º, A. fracción II CPEUM).

Los **sujetos obligados** deberán promover, respetar, proteger y garantizar los **derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales**.

Existirán **autoridades de control interno y vigilancia u homólogos** en el ámbito **federal y local** para conocer de los **procedimientos de revisión** contra los actos que emitan los sujetos obligados. (Art. 6º, A. fracción VIII CPEUM).



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DOF 20/12/2024.

Órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

Art. 116, fracción VIII CPEUM



Responsables de garantizar el **derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados**



Poder Judicial
de la Federación

REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DOF 20/12/2024.

Competencia
INE/Partidos
Políticos
Art. 41º CPEUM

El **Instituto Nacional Electoral** tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el **acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos**; también conocerá de los **recursos de revisión** que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los partidos políticos en los términos que establezca la ley.



REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DOF 20/12/2024.

**Competencia
Ámbito
laboral**
Art. 123, apartado A,
fr. XX CPEUM

“...

El **organismo descentralizado federal** también tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el **acceso a la información pública de los sindicatos** y conocerá de los **recursos de revisión** que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos. ...”

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL



REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE 2024 Y 2025

Reforma
constitucional
DOF 20/12/2024

Se expiden las
nuevas leyes de
Acceso a la Información
y Protección de
Datos Personales
DOF 20/03/2025



Desaparece en la CPEUM al Órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.



Se expiden **nuevas leyes** de:

- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ❖ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ❖ Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Se **reforma** la:

- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, (Artículo 37, fracción XV) .

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE 2024 Y 2025



**Extinción del Órgano Constitucional
Autónomo (OCA).**
(2014-DOF 20/03/2025)



**Secretaría de Acceso a la
Información**

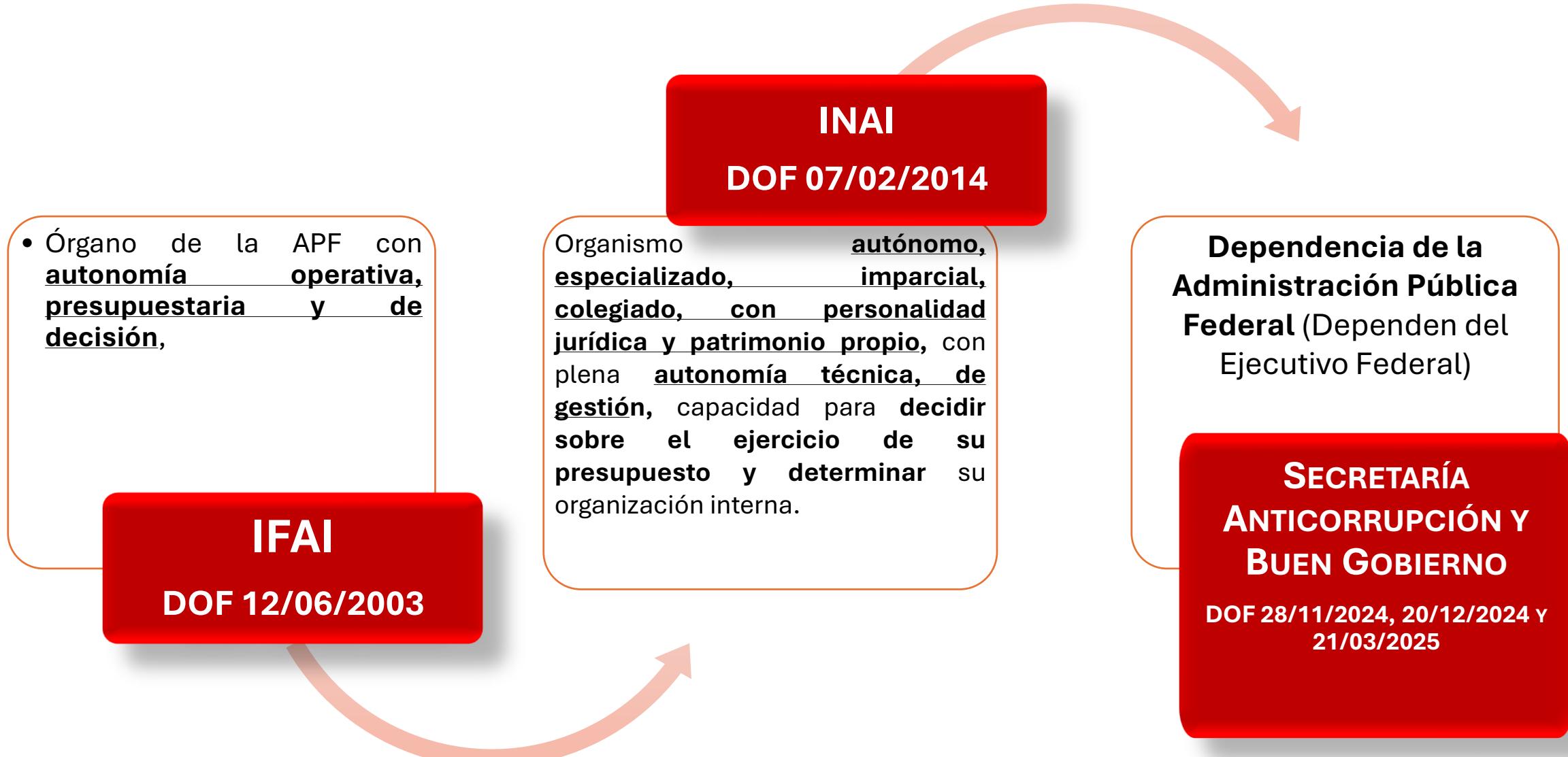
**Secretaría de Protección de Datos
Personales**



Secretaría de Gobierno de la APF
(DOF 20/03/2025)

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE 2024 Y 2025 DAI Y DPDP

NATURALEZA JURÍDICA QUE HA TENIDO LA AUTORIDAD GARANTE DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



REFORMA CPEUM TRANSPARENCIA Y PDP (DOF 20/12/2024)

REPERCUSIONES EN LAS LEGISLATURAS LOCALES

Artículo Cuarto transitorio.- Las **Legislaturas de las entidades federativas**, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de **noventa días naturales** contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo **Segundo transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales**, conforme al presente Decreto.



(Edición Vespertina) DIARIO OFICIAL Viernes 20 de diciembre de 2024

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADAS, ADICIONADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A; 27, párrafo sexto; 28, párrafos noveno, y del décimo quinto al vigésimo; 41, fracción V. Apartado A, inciso a); 76, fracción II; 78, fracción VII; 89, fracción III; 113, fracción I; 116, fracción VIII y, 123, Apartado B, fracción XII, párrafo primero; se adicionan un párrafo segundo a la fracción II del Apartado A del artículo 6o.; un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al Apartado B del artículo 26; los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 28; un párrafo quinto a la fracción I del artículo 41; un párrafo quinto, recorriéndose por su orden los siguientes, a la fracción XX del Apartado A del artículo 123; y un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 134; y se derogan la fracción IX del párrafo décimo segundo del artículo 3o.; el cuarto, quinto, y del séptimo al décimo sexto párrafos de la fracción VIII del Apartado A del artículo 6o., el Apartado C del artículo 26, los actuales párrafos vigésimo primero al trigésimo segundo del artículo 28; la fracción XII del artículo 76; la fracción XIX del artículo 89 y el inciso h) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

MAPA DE EXTINCIÓN DE LAS AUTONOMÍAS AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

COMISIONADA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA (COMISIONADA DEL INFOCDMX)

SEMÁFORO DE ÓRGANOS GARANTES AUTÓNOMOS

CORTE:
11 de noviembre de 2025



SIN INICIATIVA

Entidades cuyos órganos garantes autónomos siguen operando y no se ha detectado iniciativa de reforma presentada para su extinción en el portal del Congreso local.

INICIATIVA PRESENTADA

Entidades cuyos órganos garantes autónomos siguen operando y se ha detectado iniciativa de reforma presentada para su extinción en el portal del Congreso local, pero que no ha sido aprobada.

REFORMAS APROBADAS

Entidades cuyos congresos han aprobado reformas constitucionales para extinguir a sus órganos garantes autónomos, detectadas en el portal del Congreso local.

EXTINTOS

Entidades con órganos garantes formalmente extintos por la publicación y entrada en vigor de reformas a sus constituciones locales y/o leyes locales.

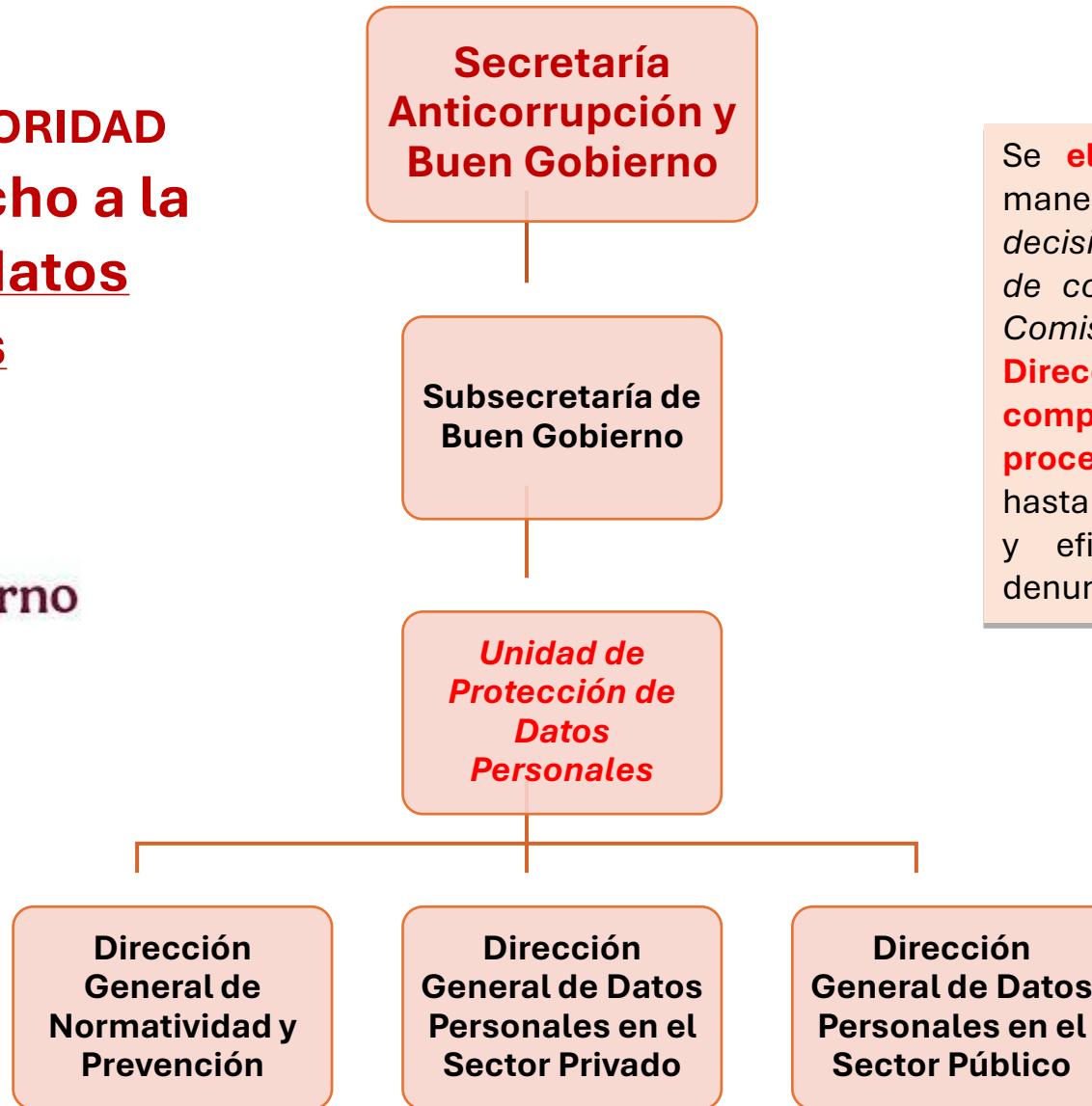
X @MaricarmenNava

**REFORMAS DESTACADAS EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
2025**

DISEÑO NORMATIVO DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE 2024 Y 2025

Diseño de la AUTORIDAD GARANTE del derecho a la protección de datos personales



Se **eliminó** la toma de decisiones de manera **colegiada** (en el Inai, las decisiones se tomaban bajo un esquema de colegiación, con los votos de los 7 Comisionados), ahora **será cada Dirección General dentro de su competencia** quien llevará **todo el procedimiento** desde la investigación hasta la sanción, atendiendo con eficacia y eficiencia la resolución de cada denuncia.

DISEÑO NORMATIVO DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE 2024 Y 2025

DISEÑO DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO

Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que cuenta con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**



**Transparencia
para el Pueblo**

AUTORIDAD GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE 2024 Y 2025

TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO



Órgano **administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que cuenta con autonomía técnica y operativa** para el ejercicio de sus atribuciones que se establecen en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

AUTORIDAD GARANTE DEL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE 2024 Y 2025



TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO

Dirección General
de Políticas,
Vinculación y
Capacitación

Dirección General
de Obligaciones de
Transparencia

Dirección General
de Recursos de
Revisión y de
Inconformidad

Dirección General
del Sistema
Nacional de
Acceso a la
Información
Pública

Dirección General
de Asuntos
Internacionales e
Información

Dirección General
Jurídica

Dirección de
Administración y
Finanzas

DISEÑO NORMATIVO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE 2024 Y 2025

- Se considera **información reservada**:

REFORMA
DESTACADA
EN MATERIA
DAI



Aquella que comprometa la **paz social**.
(Art. 112, fracción I.)



Tratándose de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda **causar daños al interés del Estado** o suponga un riesgo para su realización, siempre que esté relacionado con procesos administrativos o judiciales que no hayan quedado firmes. (Art. 112, fracción XIV.)

REFORMA EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2024-2025

RETOS

Actualizar la normatividad y expedir aquella que haga falta, para contar con **procedimientos claros, sencillos, transparentes y expeditos, tanto a nivel federal como estatal.**

Desarrollar una **estrategia de capacitación y de promoción los derechos de acceso a la información y protección de datos personales**, entre la población.

En el ámbito internacional **mantener los compromisos contraídos por el Estado mexicano en materia de protección de datos personales**, como la **adhesión de México al Convenio 108 y su Protocolo adicional**, así como dar seguimiento al Convenio 108 Plus, para valorar su posible suscripción.

Mantener la **posición y el liderazgo de México en organismos internacionales** como la Asamblea Global de Privacidad, (GPA); Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales; Foro de Autoridades de Privacidad Asia Pacífico (APPA) y la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), entre otros.

REFORMAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERIÓDICO OFICIAL 03/04/2025 Y 30/04/2025



CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzaga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tarje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrásado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico:
periodicooficial@michoacan.gob.mx

*Fotografía digital de contenido, conforme al valor legal establecido en la Ley del Periodismo (PGL).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO QUE EXTINGUE Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUTADO EN LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ALFREDO RAMÍREZ BEPOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a su cargo conferen los artículos 60 fracción XXIII, 62, 65, 66 y Tercera Sección de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de diciembre del año 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica.

Que en su artículo Segundo Transitorio estableció que el Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del Decreto antes señalado, para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio.

Que respecto a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 134 Constitucional del Decreto anterior, en materia de leyes legislativas que se realicen deberán considerar la descentralización de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos descentralizados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

Que dentro de las extinciones de los diversos órganos autónomos se encuentra el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO

PERIÓDICO OFICIAL 03/04/2025 Y 30/04/2025

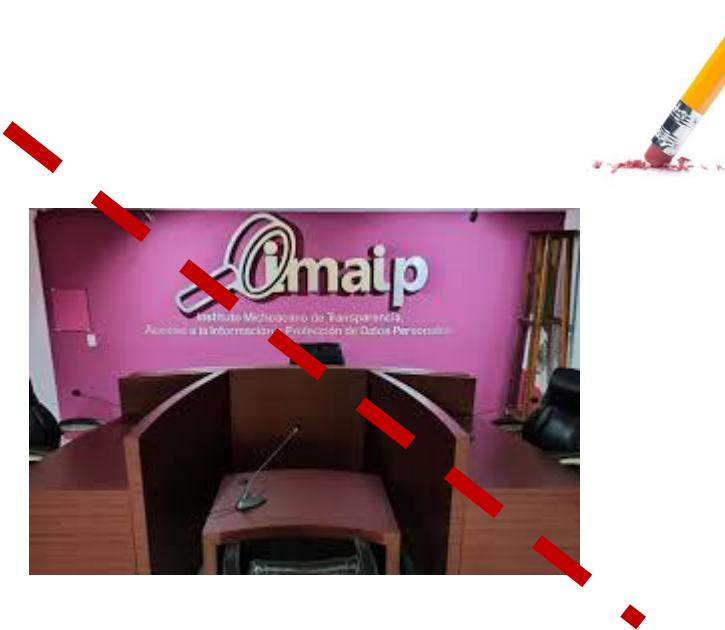
Extinción del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Reforma constitucional en materia de
transparencia, acceso a la información y
protección de datos personales

P.O. 03/04/2025

Decreto de extinción del IMAIP

P.O. 30/04/2025



REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO

PERIÓDICO OFICIAL 03/04/2025

¿Qué autoridad es la encargada de garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de Michoacán en términos de la reforma constitucional?



Los **sujetos obligados** deberán garantizar los derechos DAI y PDP.
(Art. 8, fr. VIII Constitución Michoacán)

Asumirán funciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos *(Artículo tercero transitorio del Decreto de reforma a la Constitución del Estado de Michoacán):*

Contraloría Interna
del Congreso

Órgano Estatal de
Control del
Ejecutivo

Órgano responsable
del Control Interno
del Poder Judicial

Órganos de Control
de los Organismos
Autónomos

Órgano de Control
Internacional del Centro
de Conciliación
Laboral

Órganos Internos de
Control de los Entes
Públicos Estatales y
Municipales

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERIÓDICO OFICIAL 03/04/2025

LOCAL JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 2025

Por vencer plazo, y Michoacán sigue sin adecuaciones en Transparencia tras extinción del IMAIP

Exhortaron al Congreso del estado a apurar las labores y emitir el marco jurídico antes del 27 de octubre



Plazo para expedir las leyes Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

(Artículo segundo transitorio de la reforma constitucional P.O. 03/04/2025)

Artículo Segundo transitorio: El Congreso del Estado tendrá un plazo no mayor a **120 días hábiles** a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las **adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan** de conformidad con la Ley General que expida el Congreso de la Unión, en tanto se continuará aplicando supletoriamente la legislación vigente en la materia, en lo que no se oponga al presente Decreto.

Fuente: <https://oem.com.mx/elsoldemorelia/local/por-vencer-plazo-y-michoacan-sigue-sin-adecuaciones-en-transparencia-tras-extincion-del-imaiп-26210391> (Fuente consultada el 20/11/2025).

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN MATERIA DE: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERIÓDICO OFICIAL 03/04/2025 Y 30/04/2025

Plazo para extinguir al IMAIP

(Artículo segundo y tercero transitorio de la reforma constitucional P.O. 03/04/2025)

Desaparece el IMAIP, pero la trasparencia continúa: Bedolla

Compartir en: [Twitter](#) [Facebook](#) [LinkedIn](#)

• La Secretaría de Contraloría asume funciones en esta materia

Morelia, Michoacán, 12 de mayo de 2025.- Ante la extinción del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IMAIP), la atención a las solicitudes en esta materia continuará a través de la Secretaría de Contraloría del Estado (Sectoem), así lo informó el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla.

Artículo Tercero transitorio: El Ejecutivo del Estado dentro del término de 120 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto deberá extinguir al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que, corresponderá a la *Contraloría Interna del Congreso del Estado; al Órgano Estatal de Control del Ejecutivo; al Órgano responsable de Control Interno del Poder Judicial; a los Órganos de Control de los Organismos Autónomos; al Órgano de Control Interno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo; y, a los Órganos Internos de Control de los Entes Públicos Estatales y Municipales, asumir* las funciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los términos del presente Decreto y la legislación referida en el artículo Segundo Transitorio anterior.

REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Competencia del **Congreso Federal** para legislar en materia de datos personales en posesión de los ***particulares***

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Art. 73, fr. XXIX-O



Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-O. Para legislar en materia de **protección de datos personales en posesión de particulares.**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Reforma P.O. 03/04/2025*



Art. 8.....
Fr. II.

Por lo que hace a la información relacionada con los **datos personales en posesión de particulares**, la legislación secundaria aplicable en la materia determinará la competencia para conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones;

*Fuente disponible en: https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2025/1-478_1746730992_REFORMA%202025ABRIL03%20DEC%20108%20CONSTITUCION.pdf
(Fuente consultada el día 26/11/2025)

“LAS NUEVAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN MÉXICO Y MICHoACÁN”

DR. DIEGO GARCÍA RICCI
PROCURADOR DE DERECHOS UNIVERSITARIOS
PROFESOR-INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

 @dgricci

NOVIEMBRE 28, 2025.